ACTA DE INICIO

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO:	160-CS-498 -2026
OBJETO:	PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN LA VEREDA ALDANA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO.
SUPERVISOR:	JUAN FERNANDO DUQUE HENAO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE.
CONTRATISTA Y NIT:	**JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALDANA ARRIBA** NIT: 800.229.780-3
VALOR :	VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS. ML. (28.999.811)
DURACION DEL CONTRATO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
FECHA DE INICIO:	18 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2026

Que entre el Municipio de El Santuario y **AMPARO DEL SOCORRO SOTO FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía **43.003.094,** representante legal de **LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ALDANA ARRIBA** con **NIT: 800.229.780-3** se celebró el Convenio Solidario No. **160-CS-492-2026**, cuyo objeto es: **PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL EMPODERAMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA PRISER EN LA JURISDICCIÓN CORNARE EN LA VEREDA ALDANA ARRIBA DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**. y un plazo de, desde la firma del acta de inicio hasta el 31/12/2026.

Que el Registro Presupuestal expedido para el presente proceso es el N° 1500 del 17 de noviembre de 2026, el contrato fue suscrito por las partes el día 18 de noviembre de 2026, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, por parte del contratista y el Supervisor.

JUAN FERNANDO DUQUE HENAO
Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente

Amparo Soto.

JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA ALDANA ARRIBA
Nit: 800.229.780-3
AMPARO DEL SOCORRO SOTO FRANCO
Representante Legal

Contratista

Proyecto: Adriana Caro/contratista apoyo AdrianaC

Reviso: Wilmar Buritica/Asesor jurídico WBG